



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 188-2017-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2017, el Dictamen N° 047-MPH-SR/CPEAFPYP de fecha 22 de diciembre de 2017, sobre Proyecto de Ordenanza Municipal que establece los montos por derechos de emisión mecanizada de actualización de valores y determinación de tributos municipales correspondiente al ejercicio 2018 de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, el Artículo 40° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que mediante Ordenanza Municipal se puede crear, modificar, suprimir o exonerar, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley. Asimismo precisa, que las Ordenanzas con normas de carácter general por medio de los cuales se regulan las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Ley de Tributación aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, en su





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Artículo 14° señala: "Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada: a) Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga..." Asimismo en el Artículo 34° de la citada Ley indica que: "Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada: a) Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que la Municipalidad establezca una prórroga". De igual modo en su último párrafo de dicho artículo indica que: "La actualización de los valores de los vehículos por las Municipalidades, sustituye la obligación contemplada por el inciso a) del presente artículo, y se entenderá como válida en caso que el contribuyente no la objete dentro del plazo establecido para el pago al contado del impuesto";

Que, la cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal establece que: "Las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas";

Que, mediante Informe N° 03-013-00000086-2017 de fecha 18 de diciembre de 2017; el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SAT Huamanga remite al Gerente General del SAT Huamanga, remite el informe técnico para establecer montos por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores y determinación de tributos municipales correspondientes al ejercicio 2018 en la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, mediante Opinión Legal N° 04-017-000000030-2017/SAT-H de fecha 18 de diciembre de 2017, el Asesor Legal del SAT Huamanga emite su Opinión Legal que el referido proyecto de Ordenanza así como el sustento técnico realizado se encuentra conforme a Ley, por lo que solicita se remita al Concejo Municipal para su respectiva aprobación, una vez realizadas las aclaraciones, correcciones y observaciones necesarias;

Que, mediante Oficio N° 01-016-0000000555-2017/SAT-H de fecha 18 de diciembre de 2017, el Gerente General del SAT Huamanga remite al Presidente de la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto, los actuados para la aprobación de la Ordenanza Municipal que establece los montos por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores y determinación de tributos municipales correspondientes al ejercicio 2018 en la Municipalidad Provincial de Huamanga, para emitir el dictamen correspondiente;

Que, la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto DICTAMINA PROCEDENTE el Proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LOS MONTOS POR DERECHO DE EMISIÓN





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES Y DETERMINACIÓN DE TRIBUTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2018, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA"

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el Artículo 5° incisos 8 y 14, Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones del Regidor Richard De la Cruz Enciso, y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto en mayoría de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 047-MPH-SR/CPEAFFyP de fecha 22 de diciembre de 2017, sobre Proyecto de Ordenanza Municipal que establece los montos por derechos de emisión mecanizada de actualización de valores y determinación de tributos municipales correspondiente al ejercicio 2018 de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LOS MONTOS POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES Y DETERMINACIÓN DE TRIBUTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2018, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA"

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al SAT Huamanga, el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, SAT Huamanga, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celmir Cornejo Zaga
JEFE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE